

Provincia de Badajoz Pueblo de Villagonzalo  
Año de 1912

Libro de Actas de la Sesión que en dicho año se  
celebra el Ayuntamiento de Villagonzalo  
Alcalde - Presidente

Don Pedro Campos de Orellana

Presidente de Alcalde

1.º Don Pedro Peña Murta

2.º " " Micaela Andujar Ferrer

Regidor Sindico

Don Francisco Gómez Suarez

Suplente de Sindico

Don Francisco Marcos Suran

Regidor

1.º Don Felipe Carrero Garrido

2.º " " Francisco Flores Vivas

3.º " " Cayetano Prieto Ponce

4.º " " Clemente Berro Moreno

Secretario

Don Pedro M.º Rodríguez Peña









1050170

Acta de instalación del  
nuevo Ayuntamiento  
primera parte

en la Villa de Villagorreal a primero  
de mayo de mil novecientos diez, siendo  
por fin de numeración, se constituyó en la sala

- D. Pedro C. de Castilla
- " Pedro Rosa Muñoz
- Micromedea Andujar
- " Caspiano Prieto
- " Francisco Barco
- " Felispe Canosa
- " Clemente Pino
- " Francisco Galay
- " Francisco Flores

Supritular de la Real Audiencia de Pedro Campesano de Salamanca y Salamanca, con los concejales D. Miguel Andujar Prieto y D. Felispe Canosa Caspiano a quienes corresponden esas, como así mismo al ayuntamiento de Villagorreal y concejales de D. Felispe Canosa Prieto y D. Pedro Rosa Prieto Sr. D. Caspiano Prieto Prieto, D. Francisco Barco Barco y D. Clemente Pino Prieto que



se han comprometido en el ejercicio de sus cargos por parte de presente bien sea con el fin de cumplir la presente (por sus cargos) a los señalamientos de ley y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Dada en virtud de comparecer cony presentarse a recibidos los señ. D. Francisco Galay Barco y D. Francisco Flores Flores, concejales proclamados en concepto de definitivamente elegidos, con sujeción al art. 29 de la ley electoral como así mismo lo fueron por



proclamación los señ. D. Pedro Campesano Salamanca y Salamanca, D. Micromedea Andujar Prieto y D. Felispe Canosa Caspiano, cuyos nombres se inscribieron en el padrón de presentados en la localidad en tiempo oportuno sin que resulte reclamada ni reclamada en sus

procedimientos, ni presentados en sus cursos, tratándose presente los mismos por que han de conformar la nueva Corporación, se

El Presidente de la Comandancia de la 1.ª Brigada Militar de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Mayo de 1870, y de lo acordado en el Consejo Municipal de esta ciudad, ha acordado nombrar para el cargo de Alcalde de la Comandancia de la 1.ª Brigada Militar de Badajoz, al Sr. D. Juan de Dios García, natural de esta ciudad, y en consecuencia, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios García, sea el encargado de cumplir con las obligaciones de Alcalde de la Comandancia de la 1.ª Brigada Militar de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Mayo de 1870, y de lo acordado en el Consejo Municipal de esta ciudad.



Pido D. Juan de Dios García, Pedro Pérez y Nicolás Rodríguez.

Captain Prater Francisco Barco  
Francisco Luján Francisco Flores  
Clemente Pardo

Segunda parte. En consecuencia, constituido el nuevo Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Mayo de 1870, y de lo acordado en el Consejo Municipal de esta ciudad, ha acordado nombrar para el cargo de Alcalde de la Comandancia de la 1.ª Brigada Militar de Badajoz, al Sr. D. Juan de Dios García, natural de esta ciudad, y en consecuencia, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios García, sea el encargado de cumplir con las obligaciones de Alcalde de la Comandancia de la 1.ª Brigada Militar de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Mayo de 1870, y de lo acordado en el Consejo Municipal de esta ciudad.



con una papalota en blanco con un número  
de once igual al de votantes. El cual tendrá que  
ir a este Ayuntamiento con el mismo número de  
papeles según la escala del art. 3.º de la Ley de  
Ley, que la mayoría absoluta de este número de  
votos por el art. 3.º de la Ley de la Ley de la Ley de  
Ley, que con los administradores con el art. 3.º de la Ley de  
de Castilla y León, el mismo fin proclamado, el cual  
de Prudencia por el interese, para que ante el mismo  
sepa la Prudencia y recibiendo la inscripción en su  
cargo.

En seguida por el mismo orden y con el mismo  
propósito a la decisión de la Ley de Prudencia de Castilla, que  
regula la propiedad de cada uno de los Ayuntamientos  
municipales, con el fin de que se pueda proclamar y para  
primero de Prudencia de Castilla y León, que se debe  
y una papalota en blanco y para segundo de Prudencia  
de Castilla y León, que se debe, también por el  
de y una papalota en blanco, a quien de Prudencia  
de Castilla y León la inscripción y sus respectivos cargos.

La elección suplen y se iguala más para el Registro de  
votos a S.º de Prudencia de Castilla y León, que se debe y una  
papalota en blanco y del mismo modo se elige para el  
planta de Prudencia de Castilla y León, que se debe, también  
de Prudencia de Castilla y León y una papalota en blanco, los que  
significan en Prudencia de Castilla y León.

Ordinando que se inscriban el mismo de Prudencia de  
los Registros para que cada uno de los Registros de Prudencia  
de Prudencia de Castilla y León o suplen al que se pruden en el de  
Prudencia de Castilla y León o Prudencia, en Prudencia de  
Prudencia conforme al artículo de Prudencia de Castilla y León  
de Prudencia de Castilla y León y de Prudencia de Castilla y León. 1.º de Prudencia  
de Prudencia de Castilla y León, 2.º de Prudencia de Castilla y León, 3.º  
de Prudencia de Castilla y León, 4.º de Prudencia de Castilla y León.  
Por último, que se inscriban el mismo de Prudencia de Castilla y León  
Prudencia y Prudencia de Castilla y León y de Prudencia de Castilla y León.



liberación de los censos y en cumplimiento  
 de lo establecido en la ley municipal, y habiendo en  
 finitivamente constituido el Ayuntamiento, para  
 ser por el presente el acto y firmando la presente en los  
 Concejos acentuados, excepto el de San Pedro de las Cuevas que no  
 pudo firmar y para lo verbal y la obra, y que ya  
 se ha verificado.



Don Juan de Dios  
 Don Pedro de los Rios  
 Don Antonio de Indijar  
 Don Francisco Lopez  
 Don Francisco Barco  
 Don Felipe Carrero  
 Don Francisco Flores  
 Don Cayetano Prieto  
 Don Clemente Perro

Señor Intendente de esta Real Audiencia de Sevilla  
 Don Juan de los Rios de Villagosa de las Torres a 1.º de Mayo de 1812

En la villa de Villagosa de las Torres a 1.º de Mayo de 1812  
 Yo el Excmo. Sr. Intendente de esta Real Audiencia de Sevilla  
 Don Juan de los Rios de Villagosa de las Torres  
 Don Juan de Dios  
 Don Pedro de los Rios  
 Don Antonio de Indijar  
 Don Francisco Lopez  
 Don Francisco Barco  
 Don Felipe Carrero  
 Don Francisco Flores  
 Don Cayetano Prieto  
 Don Clemente Perro

De la Real Audiencia de Sevilla a 1.º de Mayo de 1812  
 Yo el Excmo. Sr. Intendente de esta Real Audiencia de Sevilla  
 Don Juan de los Rios de Villagosa de las Torres  
 Don Juan de Dios  
 Don Pedro de los Rios  
 Don Antonio de Indijar  
 Don Francisco Lopez  
 Don Francisco Barco  
 Don Felipe Carrero  
 Don Francisco Flores  
 Don Cayetano Prieto  
 Don Clemente Perro





republicana de la Ley. Se hallaron conformes todos los señores concasentes con la propuesta por el Sr. Presidente, en acatamiento por unanimidad la formación incontinente de esta lista, verificándose por el modo siguiente:

Unión de Compromisarios

Provincia de Badajoz

Diputación Provincial de Badajoz

Año de 1912

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 8 de Julio de 1890, comprensiva de sus individuos y de sus respectivos circunscripciones en virtud de haber sido con esta abierta, mayor de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones prediales, según con aquellos se debe pagar para el cumplimiento en las elecciones de los señores.

N.º	Nombres y apellidos de los electores	Efectos de su inscripción	Cuota en que contribuyen		
			Predial	Predial y otros	Total
Señor conde de este Ayuntamiento de					
y sus respectivos circunscripciones en las localidades las siguientes:					
<u>Concejales</u>					
1	Peter Campes de Villanueva	41	Olite	107.36	107.36
2	Peter Pina de Villanueva	64	Olite	32.20	32.20
3	Francisco de Villanueva de Villanueva	38	Molina	32.32	32.32
4	Francisco de Villanueva de Villanueva	29	Olite	"	"
5	Francisco de Villanueva de Villanueva	38	Olite	3.34	3.34
6	Francisco de Villanueva de Villanueva	67	Olite	30.38	30.38
7	Francisco de Villanueva de Villanueva	64	Olite	66.14	66.14
8	Francisco de Villanueva de Villanueva	60	Olite	190.41	190.41
9	Francisco de Villanueva de Villanueva	37	Olite	40.54	40.54
<u>Mayores contribuyentes</u>					
	Don Juan de Villanueva de Villanueva	42	Castellón	622.72	622.72

11	José Manuel López	Pocillo	447 76	"	447 76
12	Juan Alvarez Vaquero	67 Cruces	288 20	235 20	423 20
13	Luis Mera Peña	59 Estación	"	227 76	227 76
14	Gerardo Burgos Cáceres	46 Cruces	192 60	123 45	316 25
15	Silvestre Luciano Fuentes	56 Tel.	63 83	154	217 83
16	Luis Suarez de Figueroa Jimenez	37 Extramuros	192 34	"	192 34
17	Antonio Casablanca Hurtado	46 Estación	86 04	98 56	184 60
18	Juan López Domoso	62 Estación	177 34	"	177 34
19	José Campos de Orellana Valencia	40 Impedido	172 37	"	172 37
20	Pedro M. Prieto Ponce	51 Estación	157 65	"	157 65
21	Pedro M. Rodríguez Peña	45 Pocillo	67 62	60	127 62
22	Pedro M. Godoy Suarez	35 Arriba	"	132 50	132 50
23	Francisco Peña Espinosa	77 Olivo	"	121 66	121 66
24	Ramon Barrena Rodríguez	36 Arriba	4 56	98 50	103 10
25	Tomás Zuzada Pérez	40 Nueva	81 12	17 20	98 32
26	Pedro Casablanca Fernandez	31 Est.	76 38	"	76 38
27	Manuel Vivas Holguera	67 Pocillo	72 36	"	72 36
28	Francisco Andujar Sanchez	61 Nueva	92 14	"	92 14
29	Pedro M. Campos de Orellana	62 Arriba	87 30	"	87 30
30	Mateo Navarrio Grajera	66 Est.	27 04	61 61	88 65
31	Julio Fernandez de los Rios	30 Olivo	"	84	84
32	José Sesma Borbacho	45 Rio	83 04	"	83 04
33	Juan Peña Espinosa	48 Olivo	77 74	"	77 74
34	Alejos Terreros Moreno	56 Est.	73 36	"	73 36
35	Samuel Casablanca Porro	48 Nueva	48 20	24 36	72 56
36	Inocente López Domoso	57 Estación	53 74	17 50	71 24
37	Pedro Sesma Borbacho	65 Nueva	68 32	"	68 32
38	Francisco Porro Fuentes	47 Rio	39 12	38 40	67 52
39	Juan Espinosa Vargas	51 Olivo	67 02	"	67 02
40	Victor Porro Vivas	54 Est.	65 68	"	65 68
41	Juan Terreros Puente	65 Rio	65 42	"	65 42
42	Antonio Cebrián González	55 Cruces	46 38	16 30	62 68
43	Francisco Casablanca Fernandez	64 Estación	58 70	"	58 70
44	Antonio González Mateos	41 Cruces	11 44	46	57 44
45	Francisco Casablanca Porro	67 Est.	55 74	"	55 74

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes, de que





Yo el Secretario certifico.

Pedro Pedraza

Mi comede Indijia Francisco Luján

Francisco Barro Helipre Carrera Jimeno  
Francisco Flores Cayetano Prieto

Clemente Perro

Francisco Barro

Levíamos expedición por el (en la Villa de Vicagondales a veinte de Enero  
 año 17 de Enero de 1712) de mil expresiones por el sucesor en la  
 D. Pedro L. de Colmenero Capitular los tres concejales que el mayor en el  
 Pedro Pedraza con el fin de celebrar la misma expedición de esta  
 Mi comede Indijia por. Abierta esta a los diez bajo la presidencia  
 Francisco Luján que la abren el Sr. Pedro Campuzo de Villana y Palencia,  
 Francisco Barro que leida y aprobada el acta de la anterior.  
 Helipre Carrera en seguida se dio cuenta a los Abogados Oficiales y  
 Francisco Flores quien recibió en la presente memoria accidentalmente  
 Clemente Perro en cumplimiento.

Esto se hizo el Sr. Presidente en observancia de lo que dice  
 para el artículo de la ley municipal dijo. Pero en esta  
 sesión se le dio el siguiente fin el mismo de comi-  
 sionados para tanto en que ha en sus individuos, confiando  
 a cada uno de ellos con la competencia y atribuciones  
 el mismo de individuos de que han de componerse por  
 to que además de cumplir con otro cumplimiento legal,  
 se conseguirá con la independencia de atribuciones y  
 migración de facultades que a cada cual correspondan.  
 Confesores los tres concejales con el acuerdo por el Sr. Pre-  
 sidente para con a ocuparse de dicha proposición,  
 que fue discutida y terminada y resuelta en esta. En

cuya virtud, y conformidad, acordaron  
nuestros Señores Comisarios siguientes, con aprobación de los  
individuos que han sido elegidos para conformarla.

Primera: Procurador, comitales y arbitros

- 1. Pedro Pina Alvarado
- 2. Francisco Pinar de Arce
- 3. Clemente Pinar de Arce

Segunda: Policía urbana y rural

- 1. Nicomedes Anselmo de Arce
- 2. Cayetano Prieto Pinar
- 3. Felipito Carrero de Arce

Tercera: Mercado público

- 1. Pedro Carrero de Bellan y Palencia
- 2. Francisco Godoy de Arce
- 3. Francisco Flores Pinar

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la  
sesión, cuya auto firmaron todos los Comisarios con acuerdo,  
y en su virtud se levantó este fin.



Don Pedro Pina Pedro Pina

Don Nicomedes Anselmo Nicomedes Anselmo

Don Francisco Godoy Francisco Godoy

Don Francisco Pinar Francisco Pinar

Don Felipito Carrero Felipito Carrero

Don Francisco Flores Francisco Flores

Don Clemente Pinar Clemente Pinar

Don Pedro Carrero Pedro Carrero

Señores Comisarios de la Villa de Villavieja de Arce y de su término de Arce de  
Badajoz en el día de Mayo de 1912. Se levantó esta sesión, y en consecuencia se levantó este fin.

Don Pedro Pina Pedro Pina  
Don Nicomedes Anselmo Nicomedes Anselmo

Don Francisco Godoy Francisco Godoy  
Don Felipito Carrero Felipito Carrero

Don Francisco Flores Francisco Flores  
Don Clemente Pinar Clemente Pinar

Don Pedro Carrero Pedro Carrero  
Se levantó esta sesión, y en consecuencia se levantó este fin.





Señor D. Francisco Flores en cumplimiento.

Señor D. Manuel Pardo

Segundamente en día cinco de la declaración presentada por el vecino de esta Villa, D. Juan Domingo Pelgosa y Garcia, promovido en consecuencia del Ayuntamiento que habia cambiando su domicilio, habiendo trasladado su residencia en el mes de Enero del año anterior, a la mencionada Villa de Gibraterra. Entendida la Exposición del citado vecino y en vista de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley Municipal, acordó por unanimidad que el citado individuo D. Juan Domingo Pelgosa y Garcia sea admitido tal y como se habitará en este término municipal.

Continuadamente el Sr. Presidente, dijo: Que según dispone el artículo 66 de la vigente Ley Municipal y demás prevenciones vigentes, debia el Ayuntamiento determinar el número de secciones para la organización de la Junta municipal que ha de regir en el actual periodo del año 1912 y leído por el Secretario el artículo 3º de dicha Ley, el Ayuntamiento de conformidad con lo que el mismo determina y después de breve discusión, acordó por unanimidad que fueran tres el número de secciones en armonía con la vecindad de esta población, cantidad y clase de riqueza de la misma y por constar este Municipio de nueve Concejales, y que el repartimiento de dichas secciones sea por calles por no ser uniforme el concepto com.

tributivo de dichos habitantes, pasando en el acto a formar dichas secciones, lo que se verificó del modo siguiente:

Sección 1.<sup>a</sup> - Comprende las calles de Altorano, Arriba Puodega, Calvario, Castillejo, Empedrada, Estacion, Marques, Norte, Galeria y Pleito.

1	Dionisio Ponce Carablanca	40 95		Suma anterior	6 74 70
2	Francisco Ponce Carablanca	40 75	32	Manuel Vivas Lopez	5 32
3	Juan Fern. <sup>o</sup> Babecera Montico	7 88	33	Raimundo Rodriguez Valeriano	1 12
4	Sebastian Vivas Alvarez	16 72	34	Andres Bortes Ruiz	4 ..
5	Manuel Salguero	28 30	35	Alonso Ponce Ponce	12 20
6	Martin Vivas Ponce	18 38	36	Felix Guillermo Braida	1 12
7	Mateo Marañon Grogera	88 64	37	Francisco Porro Hano	"
8	Santiago Triguero Suarez	42 48	38	Hilario Moreno Ruiz	2 16
9	Robino Porro Espinosa	57 20	39	Antonio Moreno Carmona	.. 9 72
10	Miguel Manjon Patino	1 12	40	Pedro Carrera Garcia	8 12
11	Ramon Barrera Rodriguez	1 03 12	41	Narciso Pover Caberas	1 12
12	Mateo Marcillo Barero	36 ..	42	Luis Castro Fernandez	02 08
13	Antonio Sanchez Soriano	4 80	43	Antonio Vivas Sanchez	12 72
14	Francisco Carrera Perez	21 66	44	Andres Douso Caberas	7 96
15	Emilio Porro Molano	21 14	45	Manuel Carmona Valeriano	4 18
16	Francisco Lamyo Prieta	5 40	46	Pedro Garcia Manjon	4 48
17	Roman Pena Perez	8 ..	47	Santiago Garcia Manjon	"
18	Francisco Gamido Ruiz	7 10	48	Juan Pedro Garcia Perez	"
19	Pedro Espinosa Vivas	11 08	49	Gerónimo Huerta de Puertos	13 92
20	José Carrera Perez	13 34	50	José Fernandez Garcia	10 88
21	Antonio Barrera Perez	21 68	51	Felipe Vivas Sanchez	2 08
22	Francisco Espinosa Peña	9 90	52	Pedro Sordalia Pover	2 72
23	Aguatín Gutierrez Rodriguez	3 36	53	Francisco Ruiz Rodriguez	16 60
24	Sebastian Douso Ruiz	7 52	54	Antonio Madruga Pover	6 60
25	Claudide Patino Babecera	14 76	55	Guillermo Ouzel Espinosa	10 28
26	Juan Pedro Carablanca Perez	2 08	56	Luis Ponce Ruiz	2 08
27	Felipe Bravo Frutos	"	57	Andres Madruga Pover	11 30
28	Francisco Delano Sanchez	36 ..	58	José Sanchez Vivas	6 12
29	Martin Sena Malfeito	8 32	59	Alonso Espinosa Moreno	32 40
30	Nante Pover Carrera	1 62	60	Gonzalo Babecera Mendez	2 08
31	Juan Babiales Bravo	8 80	61	Primito Guillen Calderon	52 27 20
	Suma y sigue	674 90		Suma y sigue	1481 80



Suma anterior 1421.80		Suma anterior 1631.58	
62 Diego Mateo Malfato	24.42	72 José M. López Alvarez	1.68
63 Juan Torano Solano	15.84	73 Maccente López Donoso	71.24
64 Eduardo Semakarrera	19.20	74 Antonio Carablanca Hurtado	184.60
65 Martín Herreros Vivas	32.62	75 Alfonso López Cortado	"
66 Juan Herreros Porro	8.22	76 Francisco Vivas Beniten	8.14
67 Francisco Malfato Duran	12.44	77 Pedro Alvarez Mateo	52.18
68 Basilio Alvarez Mateo	30.22	78 Joaquín Vivas Alvarez	29.82
69 Julio Gonzalez Perez	"	79 Víctor Herreros Puertos	39.90
70 Antonio Sosa Mora	2.08	80 Juan López Donoso	177.24
71 Braulio López Alcon	4.64	81 Francisco Carablanca Fernandez	58.70
Suma y sigue	1.631.58	Total	2.255.08

Seccion 2.ª - Corresponde las Calles de Plana, Rocillo, Rio y Obispo Felix Soto.

Suma anterior 533.94		Suma anterior 212.30	
1 Francisco Suarez Ortiz	17.90	24 Birilo Donoso Ruiz	4.66
2 Pedro Ruiz de Prieto	22.86	25 José Ponce Carrera	7.40
3 Mateo Gomez Paredes	38.62	26 Briznito Semakarrera	2.08
4 Victoriano Gomez Paredes	20.40	27 José Andujar Espinosa	1.12
5 Belcedonio Herreros Porro	14.92	28 Manuel Hurtado Puertos	28.32
6 Sebastian Flores Garrido	6.72	29 Julian Torano Solano	4.68
7 Miguel Corchuelo Sanchez	6.52	30 Mateo Barrera Ardila	5.40
8 Domingo Gonzalez Mougé	7.00	31 Martín Moreno Ruiz	1.12
9 Pedro Barrera Porro	2.64	32 José Carrera Fernandez	19.66
10 Rafael Porro Garcia	1.12	33 Antonio Porro Garrido	3.52
11 Manuel Vivas Holguera	92.86	34 José Galan Porro	7.72
12 Manuel Patino Cortes	"	35 Pedro Carrera Andujar	19.56
13 Antonio Suarez de Figueroa	18.32	36 Genaro Peña Carrera	3.08
14 Manuel Garcia Peña	16.80	37 José Sanchez Ruiz	2.18
15 Roman Ponce Carablanca	31.28	38 Juan Andujar Porro	2.08
16 Martín Moreno Ponce	6.56	39 Bernardo Morcufo Moreno	11.80
17 Sebastian Orave Fernandez	1.12	40 Regalado Alvarez Benquer	7.84
18 Hipolito Porro Garrido	2.08	41 Pedro Semak Carrabacho	68.32
19 Francisco Porro Frutos	67.52	42 Gregorio Ponce Carablanca	8.16
20 José Garcia Perez	1.12	43 Francisco Semak Carrera	1.12
21 José Semak Carrabacho	82.04	44 Sebastian Manlio Peña	28.28
22 Juan Herreros Puertos	65.42	45 Mateo Morillo Peña	17.00
23 Victor Gonzalez Danuizen	1.12	Suma y sigue	533.94
Suma y sigue	533.94	Suma y sigue	212.30



Suma anterior 212 30		Suma anterior 1003 28	
46. Andrés Peña Barrera	1 12	64. Pedro Rodríguez y Rodríguez	62 00
47. Antolin Carbunelo Banzel	3 24	65. Pedro M <sup>o</sup> Vivas Moreno	2 60
48. Gregorio Puente Patino	1 12	66. Pedro Espinosa Coana	2 00
49. Francisco Puente del Amo	5 44	67. Pascual Cabezas Aranda	4 00
50. Antonio Olmo Vidal	1 12	68. Pedro Carbunela Fernandez	2 6 80
51. Alonso Escribano Coana	4 8 40	69. Jacinto Lopez Holquera	4 48
52. Eleuterio Espinosa Benavides	"	70. Francisco Vivas Sancher	5 1 24
53. Tomas Guisasa Perez	1 00 32	71. Sebastian Lopez Ramos	1 8 80
54. Juan Manuel Pereira	"	72. Juan Fran <sup>o</sup> Merino Barmona	6 3 60
55. Antonio Duran Moreno	2 6 8	73. Alonso Vazquez Sancher	11 2 0
56. Francisco Domingo Barberas	10 8 6	74. Gregorio Espinosa Patino	"
57. Francisco Malfaita Perez	"	75. Segundo Vivas Sancher	8 2 6
58. Antonio Puente Garcia	3 12	76. Damaso Carbunela Perez	2 2 40
59. Celedonio Morcillo Carbunelo	1 12	77. Damian Peña Hlanos	10 5 2
60. Rafael Barmona Valeriano	3 2 8	78. Vicente Galan Perez	" 8 2
61. Vicente Medrano Hurtado	1 12	79. Juan Andujar Peña	7 5 2
62. Felipe Carbunela Bernater	3 0 4	80. Jose Pulido Peña	3 2 6
63. Pedro Cabezas Barnero	"	81. Baldomero Espinosa Patino	"
Suma y sigue	1003 28	Total	1359 42

Seccion 3.<sup>a</sup> - Comprende las Calles, Cruces, Olivos, San Gregorio, Vista Alegre y Retranuncios

1. Emilio Garcia Paton	"	Suma anterior	5 37 22
2. Antonio Barmona Barberas	"	16. Vicente Sancher Pulido	2 4 60
3. Juan Gallego Vivas	3 2 4	17. Antonio Sesma Borbado	3 5 80
4. Castaquin Malfaita Holquera	4 6 4	18. Miguel M <sup>o</sup> Sesma Vivas	"
5. Antonio Fernandez Barcas	"	19. Antonio Cebrian Gervater	6 2 60
6. Celedonio Garcia Cabezas	2 0 8	20. Juan Espinosa Vivas	2 2 6
7. Antonio Barcas Flores	2 0 8	21. Martin Borbado Garrido	2 1 2
8. Juan Alvarez Baquero	4 4 5 90	22. Jesus Ruedas Prieto	4 7 20
9. Pedro Duran Moreno	2 4 8	23. Benito Carbunela Barcas	3 3 0
10. Manuel Lopez Moreno	4 4 9 2	24. Luis Hurtado Puente	5 4 40
11. Ambrosio Gil Vega	"	25. Pedro Maria Naranjo Mater	5 5 20
12. Antonio Carbunela Hurtado	"	26. Pedro Carbunela Galan	9 0 20
13. Santiago Andujar Espinosa	8 8 4	27. Jose Carbunela Barcas	1 2 0
14. Fran <sup>o</sup> Miguel Rodriguez	14 8 4	28. Silvestre Loran Fuentes	2 1 2 80
15. Fran <sup>o</sup> Merino Flores	1 2 0	29. Fernando Alvarez Perez	1 5 20
Suma y sigue	527 22	Suma y sigue	10 92 8





	Suma anterior	1092'71		Suma anterior	1697'61
30	Fernando Hurtado Andujar	1'12	51	Antonio Bravo Cabeceira	"
31	Juan Perez Garcia	42'46	52	Vicente Granada Sanchez	6'12
32	Pedro Flores Gamido	14'56	53	Mateo Porro Fruto	11'24
33	Pedro Lavado Segura	27'18	54	Miguel Ramon Munoz	17'04
34	Alonso Terrones Moreno	73'32	55	Miguel Canas Huertas	1'12
35	Martin Torroca Andujar	11'42	56	Adriano Espinosa Benato	4'36
36	Francisco Douro Bone	37'34	57	Rafael Fernandez Garcia	4'24
37	Victor Porro Vivas	65'68	58	Joaquin Vivas Flores	3'90
38	Juan Pena Espinosa	77'74	59	Luis Mora Ceña	337'76
39	Francisco Pena Espinosa	121'66	60	José Andujar Pena	4'36
40	José M.ª Pena Espinosa	1'08	61	Miguel Casablanca Benato	3'36
41	Juan Espinosa Vargas	67'02	62	Francisco Puerto Salcedo	2'70
42	Manuel Moreno Mora	11'46	63	Gayetano Puerto Romero	2'76
43	Juan Santos Puerto Patino	2'08	64	Pedro Benato Moreno	17'36
44	José Molano Garcia	3'40	65	Cirilo Patino Porro	80'12
45	Antonio Garcia Cabeceira	8'88	66	Antonio Puerto Perez	2'70
46	Jesús Lopez Holguera	3'68	67	Francisco Barrero Muir	1'12
47	Antonio Holguera Garcia	"	68	Manuel Pena Llano	5'32
48	Manuel Perez Terrones	1'20	69	Juan Fran.ª Pena Llano	7 "
49	Daniel Ordoñez Vivas	17'60	70	Vicente Huerto de Gouido	9'66
50	Pliginia Ordoñez Vivas	2'08	71	Pedro Vargas Sanchez	3'24
	Suma y sigue	1697'61		Total	2186'95

### Resumen de las tres Secciones.

La seccion 1.<sup>a</sup> consta de ochenta y un individuos y las cuotas que pagan al tesoro ascienden a pesetas 2255'08

La seccion 2.<sup>a</sup> consta de ochenta y un individuos y las cuotas que pagan al tesoro ascienden a pesetas 1359'72

La seccion 3.<sup>a</sup> consta de setenta y un individuos y las cuotas que pagan al tesoro ascienden a pesetas 2186'95

Y constando este Municipio de nueve concejales

corresponden otros tantos Asociados que deberán vacarse por la muerte de entre las expresadas secciones y teniendo en cuenta la contribucion que cada una de ellas arroja, se asignan á las mismas los Vocales Asociados que á continuacion se expresan

A la 1.ª seccion: Cuatro Asociados  
 A la 2.ª seccion: Dos Asociados  
 A la 3.ª seccion: Tres Asociados

Total: Nueve Asociados

Terminada la formacion de secciones se acordó la exposicion al público del resultado de las mismas, por el término de ocho dias, para que los interesados puedan reclamar en dicho plazo lo que crea oportuno para ante la Diputacion provincial, segun previene el artículo 67 de la citada Ley municipal.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Pedro C. de Pellana  
 Nicomedes Andujar  
 Francisco Godey  
 Francisco Pardo  
 Clemente Pardo  
 + FRANCISCO GODEY

Pedro C. de Pellana

Señor Excmo. Sr. D. Pedro C. de Pellana  
 En virtud de lo acordado en la sesion ordinaria de 1912...  
 D. Pedro C. de Pellana  
 Pedro Pardo  
 Nicomedes Andujar  
 Francisco Godey  
 Francisco Pardo  
 D. Pedro C. de Pellana  
 D. Pedro Pardo  
 D. Nicomedes Andujar  
 D. Francisco Godey  
 D. Francisco Pardo



D. Clemente Flores Seguidamente el Sr. Presidente por cuenta de no haber  
 presentado reclamacion alguna contra la lista de  
 los individuos que tienen derecho a votar Compromiso  
 no impide tomar en el presente caso formada por este  
 Ayuntamiento en union ordinaria del dia 12 del  
 actual y que ha estado expuesta al publico para que  
 sea hasta el de ayer, ambos inclusive, y en su virtud  
 la expresion acada por unanimidad de las 12 de  
 votacion dicha lista y que se saque copia de los in-  
 dividuos que figuran en la misma para remitir-  
 la al Sr. Jefe de la Guardia Civil de esta provincia para su  
 inscripcion en el Boletin oficial de la misma.

Que habiendo sido acordado en que se tratare en la misma  
 la misma, cuya acta firman todos los Concejales con-  
 concurrentes, y que yo el Secretario certifico



Pedro Berqueño Pecho Peña  
 Nicomedes Indujar Francisco Godoy  
 Manuel Barja Teodoro Carrasquero  
 Francisco Flores Clemente Flores  
 D. Pedro de Barriguan

de la misma ordinaria de la (en la Villa de Villagorreal a veintiocho de  
 junio de 1912) En su virtud se mandó que se diese cuenta  
 al Sr. C. de Bellver de la Capital de la San Concejales y en el margen  
 Pedro Peña se expresase con el fin de celebrarla en la ordinaria  
 Nicomedes Indujar de esta dia a vista de lo que se ha prescrito  
 Francisco Godoy en el presente con el Sr. Jefe de la Guardia Civil y Policia  
 Teodoro Carrasquero por lista y aprobada de la lista de los individuos  
 Francisco Flores de este registro en su cuenta de los Boletines oficiales  
 Capitán de Reto en cumplimiento  
 Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente se







A.2.647.432 \*

Y por último se acordó por unanimidad el pago de todas las obligaciones del municipio correspondientes al mes actual según están presentadas por el propietario con arreglo á la distribución de fondos municipales que corresponden al presente mes, según presupuesto.

Y en habiendo sido acordado se que tratar en virtud de lo mismo, cuya acta firman todos los

Concejales concurrentes, se que yo el secretario certifico.

Pedro Peña



Procurador D. Pedro Cerecedo

Francisco López

Francisco Flores

Capitán Prieto

Señor extraordinario del Ayuntamiento de Badajoz en la Villa de Badajoz a cuatro de Mayo de 1912. Suscritos de mi movimiento de... Pedro Peña... Francisco Flores... Capitán Prieto... en la Villa de Badajoz a cuatro de Mayo de 1912. Suscritos de mi movimiento de... Pedro Peña... Francisco Flores... Capitán Prieto... en la Villa de Badajoz a cuatro de Mayo de 1912. Suscritos de mi movimiento de... Pedro Peña... Francisco Flores... Capitán Prieto...



gente reformada. En tal estado, hallándose armonizada esta reforma por bando y edicto publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha primero del actual, según consta en el expediente respectivo y por medio de pliego y tomo de canchales por la parte de esta mancomunidad, se declara abierto el acto á la parte de las diez y á provincia de los circunstantes que tuvieron á bien concurrir.

En su virtud, en día lectura del precitado Expediente 3.º de la ley municipal reformada y sin protesta ni oposición alguna, se pasó á practicar la operación, leyendo las listas de los vecinos que trascurran deudas á los diez y seis por los cargos de asociados que no ocupan, cuyo libro se encuentra conformado con los nombres escritos en papelitos iguales, los que, en su consecuencia fueron introducidos en bolas también iguales que se suprimieron con pliego propio y se procedieron á la extracción luego de sus dichos globos consecutivamente sucesivos y obtiniéndose el resultado siguiente:

Por la 1.ª Sección

- S. Francisco Ferraz Prieto
- S. Martin Ferreras Vivas
- S. Emilio Ferrer del Pinar
- S. Francisco Malpica Durán

Por la 2.ª Sección

- S. Francisco Pardo Martín
- S. Emilio Pardo Pardo

Por la 3.ª Sección

- S. Manuel Pardo Ferreras
- S. Miguel Pardo Ferreras
- S. Emilio Pardo Ferreras

El grupo total de nueve asociados es de correspondiente



á ser por los Concejales de que se han caudales y cuenta este  
 Municipio, según la orden del artículo 38 de la Ley  
 de Ayuntamientos y que deben nombrarse con  
 sujeción á la misma.

En su vista accede la Corporación por su presidente en  
 esta reunión inmediatamente en la forma ordinaria  
 y se participa por escrito á los señores Jueces de  
 primera instancia de cada uno de los ayuntamientos de la  
 provincia, cuya lista se  
 exhiben los señores Concejales en el momento en el que  
 se pide que se le presenten en esta forma.



Pedro Cerezo  
 Juan Antonio Indijar  
 Rafaela Encarnación  
 Gregorio Prieto  
 Pedro María Carrigosa  
 Pedro Peña  
 Francisco Lado  
 Francisco Flores  
 Pedro María Carrigosa

En la Villa de Villavieja á 2 de Mayo de 1912.

D. Pedro C. de Chellana Capitán de los señores Concejales que se nombran en el  
 Pedro Peña  
 Juan Antonio Indijar  
 Francisco Lado  
 Rafaela Encarnación  
 Gregorio Prieto  
 Pedro María Carrigosa

Francisco Flores  
 Gregorio Prieto

seguidamente la Comisión de Honorables prefiere  
 ante el Ayuntamiento el pliego en cuyo día se  
 la redacción de los tres pliegos por cada uno de los ayuntamientos  
 de cuenta de los señores Jueces de primera instancia, la que  
 se han ya celebrados treinta días después de publicados  
 de estos correspondiente en el período de tiempo  
 de la provincia, de que fue aprobada por unanimidad  
 para, acordando igualmente que si por cualquier  
 causa, bien sea por falta de tiempo ó licitud de la









presente, y en virtud de las deliberaciones celebradas.

Pedro Pina

Pedro Pina

Micomedes Andujar

Francisco Godoy

Felipe Carreras

Francisco Flores

Cayetano Prieto

Francisco Flores

En virtud de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de Alcantara celebrada el día 25 de Julio de 1912.

Se acuerda en virtud de las deliberaciones celebradas en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de Alcantara el día 25 de Julio de 1912.

Se acuerda en virtud de las deliberaciones celebradas en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de Alcantara el día 25 de Julio de 1912.

Se acuerda en virtud de las deliberaciones celebradas en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de Alcantara el día 25 de Julio de 1912.

Se acuerda en virtud de las deliberaciones celebradas en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de Alcantara el día 25 de Julio de 1912.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de 19 de Julio de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.

de facultades y competencias del Ayuntamiento de 1901.



Se por unanimidad nombra á Don Carlos Juan de  
Bellido, vecino titular de esta Villa, para el cargo  
de ministro de los negocios del natural de esta villa y cuanto le  
conviene en materia de negocios y la ejecución  
que en algunos casos dichos se han de hacer.

Igualmente se acordó por unanimidad en cumpli-  
miento de lo dispuesto por la ley de 20 de agosto, nombra como  
testigo para declarar en los expedientes justipreciosos  
de compra y venta de los terrenos del natural de esta villa  
y de los de compra y venta de terrenos sujetos á servidumbre, á los  
que en la misma materia se refieren en el artículo 3.º de la ley de 20 de agosto, Don  
Mariano Páez y Castro, y Don Juan José de Páez y Castro, por su  
competencia en algunos de estos, al para el mismo fin  
Don Juan de Dios y Castro y Don Juan José de Páez y Castro.

En virtud de lo que se ha acordado en el presente  
se que el Ayuntamiento acordó para hacer de  
esta naturaleza aplicación en todos y cada uno de los  
casos que se refieren con ocasión de la privación de la  
calificación y declaración de soldado y servidumbre de los terrenos  
de esta villa de los terrenos de esta villa, la Junta á haber que ha de  
disponer como familiar para que en esta localidad por  
donde se han sus representados por los efectos de la vigente  
ley del Catastro y cumplimiento del artículo 2.º de  
la Ley de 20 de agosto y conforme á los artículos 5.º y 6.º del  
Reglamento. En su virtud y teniendo presente la  
Exposición que por el precio de las subastas en esta  
población y por el alquiler que se han por un número  
de los datos mismos acordados en comisión y acordados  
con las circunstancias y condiciones que se han de tener  
muy bien, las leyes que en general se contienen en el artículo  
también artículo 6.º del Reglamento previo la discusión  
conveniente y por unanimidad acordó la Exposición  
que tanto en las privaciones de la calificación  
y declaración de soldado, como en las subastas









A.2.647.452 \*

actual, según esta presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponden al presente mes, según presupuesto

Y me habiendo sido acordado en que todos, en lo referente a lo mismo, en esta firmaron todos los Concejales con acuerdo, y que yo el Secretario certifique



Pedro Peña

Pedro Peña

Nicomedeo Andujar

Francisco Lopez

Belisario Carrera

Francisco Flores

Clemente Pons

Francisco Flores

En la Villa de Trujillo a trece de Mayo de mil novecientos y uno.

Yo el Secretario, Pedro Peña, en su nombre en la Sala Capitular

de Pedro Peña celebrada en virtud de este día, de haber sido a las once

Nicomedeo Andujar bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Pardo Campa y Bellas

Belisario Carrera y Palmira, fue leído y aprobado el acta de la anterior.

Francisco Flores en seguida se dio cuenta de los Reditos que se han cobrado

Clemente Pons reducidos en la presente memoria, acordando en consecuencia

esto se acordó en virtud de lo que se acordó en la anterior sesión de

esta para acordar y constituir de nuevo la casa de un pajarero

de la Plaza de la Santa Trinidad, que se le da a la casa de la

de la Plaza de la Santa Trinidad, que se le da a la casa de la

de la Plaza de la Santa Trinidad, que se le da a la casa de la

de la Plaza de la Santa Trinidad, que se le da a la casa de la



municipal, para lo cual el solicitante, o su apoderado en la  
 municipalidad de los arts. 14, 15 y 16 de las mismas, o quien  
 concurra a tal fin, debe el frente de su cota de campo  
 y no podrá salir de la sucesión de alarconianos de un  
 cuadro como se ve a la altura de nueva plaza gran  
 adero, molinos y balanos. Así mismo, el Jefe de la  
 obra de Pinar Prieto, dejen el país expedido a los terrenos  
 señalados en el punto fondo de la enjuna de la Alcazar  
 Pinar Prieto, primeramente de la noche y minutos de  
 la obra, en favor de la misma, y abren por  
 la apertura de la cantidad de cinco puntos, que  
 por unanimidad se acordó fijos para cada uno  
 de los que se concedan para construcciones, y separa-  
 mos otros por un año en los arbores de que hace  
 uso este Municipio.

Dese habiendo este asunto de que tratar, se levanta  
 la sesión en que esta firmada por los Concejales interve-  
 nidos, y que se el Jefe de obra certifica



Pedro Cede Villano  
 Pedro Pina  
 Nicomede Andujar  
 Felipe Jose Canosa  
 Francisco Flores  
 Clemente Flores  
 Pedro Pina  
 Clemente Flores

En la Villa de Badajoz a cinco de Mayo de  
 mil novecientos veintidós en sesión de la Junta  
 municipal de los Concejales que el mismo se expone  
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día  
 de vista esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D.  
 Carlos de Pina Campos de Villano y Pinar Prieto, que  
 y aprobada el acto de la anterior.  
 Legitimamente se dio cuenta de los Resoluciones que  
 citados señores acordaron en la presente sesión, que  
 se dio cuenta por integro lo que se expone





to del expediente en su forma para pronta de su  
aprobacion si la municipalidad

Don habiendo otro acuerdo de que tratase de  
to la misma cuyo acto firmaron todos los concejales con  
votos de quince y se levantó y certifica.



Pedro Duran

Pedro Duran

Francisco Flores

Francisco Flores

Clemente Pardo

Clemente Pardo

Pedro Duran

En la Villa de Villavieja de Alcantara a diecisiete de marzo  
de mil novecientos diez y seis años en la plaza pública

Don Pedro C. de Bellan Alcalde de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Pedro Duran Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Francisco Flores Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Clemente Pardo Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Pedro Duran Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Francisco Flores Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Clemente Pardo Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Pedro Duran Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Francisco Flores Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Clemente Pardo Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Pedro Duran Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Francisco Flores Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Clemente Pardo Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Pedro Duran Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Francisco Flores Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Clemente Pardo Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Pedro Duran Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Francisco Flores Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Clemente Pardo Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Pedro Duran Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara

Don Francisco Flores Regidor de la Villa de Villavieja de Alcantara



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Pedro Duran

Pedro Duran

Francisco Flores

Francisco Flores

Clemente Pardo

Clemente Pardo

Pedro Duran





A.2.647.448 \*

para las firmas:

Francisco Flores

Clemente Somo

Pedro María Rodríguez

Señor Diputación del (en la Villa de Villafranca a diecinueve de  
Junio de 1812) Sesión de mil novecientos noventa y cinco en

D. Pedro C. de Bellan la Sala Capitular de San Lorenzo, y en el mayor

Pedro Peña expusieron con el fin de celebrar la sesión ordinaria

Miguel de Andujar este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia

Felipe Barona del Sr. Alcalde D. Pedro Trujillo de Bellan y Salinas

Francisco Flores que leyó y aprobó el acta de la anterior.

Clemente Somo

Este siguió en diecinueve de los Reduccion de  
los y otros recibidos en la presente sesion a cargo  
de un cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de la  
comunicacion del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento  
correspondiente al año mil novecientos  
noventa y cinco, importando los ingresos quinientos mil seiscientos  
treinta y cinco reales, y los gastos setenta y siete mil quinientos  
y cinco reales, y otros quinientos y setenta y cinco reales, y  
los gastos tres mil ochocientos y setenta y cinco reales, y  
venta y cinco cuartos, la que después de haberse  
de presupuesto de esta quinientos ochocientos y setenta y cinco  
por consiguiente.

Este siguió en conformidad con lo dispuesto por el  
Sr. Diputado como de esta provincia en un  
orden de 16 del actual inserto en el Reduccion Oficial  
de la misma número 58, correspondiente al día doce  
de este mes, por la que se ordena al día 9.º de este  
presente para la comparencia ante la Comisión





Alcaldía de Badajoz  
Diputación Provincial de Badajoz

Francisco Flores

Clemente Porro

~~Pedro C. de Orellana~~

Sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1912. En la Villa de Villagorreal a treinta y uno de marzo de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala Capitular los Tres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campos de Orellana y Palencia, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

D. Pedro C. de Orellana

Pedro Peña

Micromides Andujar

Esteban Corrao

Francisco Flores

Clemente Porro

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes recibidas en la presente semana acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar a D. Julio Fernandez de los Rios, Medico titular de esta Villa, cincuenta y cinco pesetas por el reconocimiento de veinte mozos del actual recemplazo, el de un hermano de un mozo del recemplazo de 1911 y el de un padre pobre de un mozo del recemplazo de 1910, ambos sujetos a revision, en concepto de honorarios, a razon de dos pesetas cincuenta céntimos por cada reconocimiento, con cargo al Capitulo 1.º artículo 6 del presupuesto.

Iguualmente se acordó por unanimidad abonar cinco pesetas a D. Julio Gonzalez Perez en concepto de honorarios por tallar y pesar los mozos del actual recemplazo y faltos de talla sujetos a revision, segun acuerdo de 25 de Febrero ultimo y que se paguen con cargo al artículo 6.º del Capitulo 1.º del presupuesto.

Y por ultimo se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al ejercicio actual, segun nota presentada.

tada por el Secretario accidental con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponden al presente mes, según presupuesto.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.



Pedro Devocacion

Pedro Peña

Alexander Andujar

Francisco Flores

Francisco Flores

Clemente Porro

Luis Suarez

Señor Diputado del (En la Villa de Tellegorras a veinte y seis de Abril de 1912) mil novecientos doce, se reunió en la sala de

D. Pedro C. de Cullán para tratar los puntos que se expresan con el

„ Pedro Peña fin de liberar la sesión ordinaria en este día. Abierta

„ Alexander Andujar esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro C. de Cullán

„ Francisco Flores Compro de Villacana y Palmas, que lida y aprueba el

„ Francisco Flores acta de la anterior.

„ Clemente Porro Continúa de leer el artículo de los Estatutos

oficiales y se discuten en los puntos que se expresan con el

dándose en cumplimiento.

En seguida se acordó por unanimidad elevar a D.

Pedro Peña, la cantidad de veinticinco

pesetas impuesta de los recursos facultados a los mismos que

concurrieron al juicio y revisión de ocupación ante la

Comisión mixta de veinticinco, cuyo pago se hace

con cargo al Capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la

sesión cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.



Pedro Devocacion

Pedro Peña

Alexander Andujar

Francisco Flores

Francisco Flores

Clemente Porro











Sesion ordinaria del } En la Villa de Villagorralo á veintiocho de  
dia 28 de Abril de 1912 } Abril de mil novecientos doce, se reunió  
D. Pedro C. de Bellan en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al mar-  
" Pedro Peña gen se expresan con el fin de celebrar la sesion or-  
" Nicomedes Andujar dinaria de este dia. Abierta esta á las diez ba-  
" Francisco Goyas jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campos  
" Felipito Ariza de Orellana y Palencia, fue leida y aprobada el ac-  
ta de la anterior.

Francisco Flores Acto seguido se dió cuenta de los Boletines Ofi-  
" Clemente Torres ciales y órdenes recibidas en la presente seman-  
na, acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion, cuya acta firman todos los  
Concejales concurrentes de que yo el Secretario  
accidental certifico.



Pedro Peña

Pedro Peña

Nicomedes Andujar

Francisco Goyas

Felipito Ariza

Francisco Flores

Clemente Torres

Sus Señores

Sesion ordinaria del } En la Villa de Villagorralo á cinco de  
dia 5 de Mayo de 1912 } Mayo de mil novecientos doce, se reunió  
D. Pedro C. de Bellan ron en la Sala Capitular los Sres. Concejales, que  
" Pedro Peña al margen se expresan con el fin de celebrar  
" Nicomedes Andujar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta  
" Francisco Goyas las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
" Felipito Ariza Pedro Campos de Orellana y Palencia, fue leida  
y aprobada el acta de la anterior.

Francisco Flores Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
" Clemente Torres Oficiales y órdenes recibidas en la presente se-  
mana, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido, se conformidad con los infor-  
mes de la Junta pericial sobre las relaciones  
juradas presentadas por varios forasteros y ve-  
nos solicitando la variación de la riqueza  
amillanada á sus respectivos nombres, y que  
en la actualidad lo está al de varios contribuyentes.





A.2.692146 \*

yentes, en relacion con la alteracion que en ella han experimentado en el presente año, vistas dichas relaciones y teniendo en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en sus mencionados informes, esta Corporacion acuerda por unanimidad se proceda en su dia á rectificar las partidas de riqueza que por inmuebles y ganaderia figuran amillaramento á nombre de los recurrentes, incluyendo estas alteraciones y las bajas á ellas correspondientes en el oportuno apéndice al amillaramiento que se forme para el año 1913, el cual, lo mismo que los expedientes, se remitiran á la aprobacion del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, acompañando á las citadas relaciones, relacion por duplicado de las transmisiones de dominio que durante el año actual y hasta el dia 27 de Abril próximo pasado se han presentado en esta Alcaldia por riqueza rústica y pecuaria y que constan en el acta de la sesion celebrada en el dia 29 de dicho mes de Abril por la repetida Junta pericial y que los expedientes sean autorizados por el Alcalde-Presidente y Secretario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya acta firman todos los Concejales concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico - Sobrescrito - el cual lo mismo. - Vale

Don Aureliano

Pedro Ruiz

Nicolas Andujar

Juan Godoy





que los señores:  
Nicomedeo Andujar

Francisco Godoy

Francisco Flores  
Clemente Ponce

Pedro Pina

Señores: En la Villa de Villanueva de la Reina a veintidós de mayo de 1912. Yo el Sr. Nicomedes Andujar, en su calidad de Abad de la Catedral de Badajoz, he visto en el margen de este libro...

Francisco Godoy Campor y Villanueva y Palencia, que he visto y aprobado el contenido de las anteriores.

Francisco Flores y Clemente Ponce legítimamente en su calidad de los señores de este libro, en su calidad de los señores de este libro, en su calidad de los señores de este libro...

En virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta Villa y que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta Villa...

En virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta Villa y que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta Villa...

Yo el Sr. Nicomedes Andujar, en su calidad de Abad de la Catedral de Badajoz, he visto en el margen de este libro...

Pedro Pina

Pedro Pina

Nicomedeo Andujar

Francisco Godoy



que las firmas:

Francisco Flores

Clemente Pardo

Don M. Rodríguez

Señores ordinarios de (En la Villa de Villagorreal a 20 de Junio de mil no  
 ve y tres años de 1873.)  
 D. Pedro C. de Bullón Teniente de Alcalde que al margen se expresan con el fin de dar  
 " Pedro Peña las la misma ordinaria de este día. Abierta esta a las  
 " Nicomede Andujar diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campor  
 " Francisco Pardo Villana y Palencia por leído y aprobado el acta de la anterior  
 " Felipe Carrera Entero y acordado en sus cuenta de las Obligaciones de fin  
 " Francisca Flores los y ordenes recibidos en la presente memoria a acordada  
 " Clemente Pardo en cumplimiento.

Auto acordado en acuerdo por unanimidad acordado por  
 la este Municipio en el tanto pliego de papel oficial de  
 multas de cinco pesetas para las que se impongan por im  
 pugnación de las obligaciones municipales y bandos de poli  
 cia, visitaciones de 100 pesetas y de de cinco pesetas  
 y que en libro constitución de este acuerdo al Sr. Alca  
 lde de de Propiedad e Impuesto de esta provincia a  
 fin de que se siten y en las multas de impreso de papel  
 de multas al Ayuntamiento de este Municipio en Badajoz, S. C.  
 por lo tanto.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta  
 de los gastos hechos en la compraventa de los caminos veci  
 nales de esta villa, importante de treinta y seis pesetas  
 cincuenta céntimos, la que por leído por el Sr. Alca  
 lde y por el Sr. Teniente de Alcalde por unanimidad  
 con parecer y en el Sr. Alcalde, se acordó por unani  
 midad se otorga un impuesto al Ayuntamiento munici  
 pal que lo ha ratificado a los operarios invertidos en  
 dichas obras que se han ejecutado por administración  
 en virtud de acuerdo de 26 de Mayo anterior, que se







A.2.692144 \*

reponga el posible copia de dicho escrito por el  
termino de ley.

En seguida se accede por unanimidad a nombrar  
a D. Pedro Campor y Melchor, a D. Francisco y a D. Juan y  
a D. Beltrán Carrasquero, para formar la Comisión que  
ha de hacer la lista de familias pobres para asistencia  
que tanto en gratis como de percibirse a los que se  
entran a este Ayuntamiento para un consumo apa-  
dacion, habiendo aceptado el cargo dicho Sr. Pedro  
trando cumplido a la mayor brevedad, siendo firmen-  
te, según su real saber.

Esto seguido el Sr. Presidente se cuenta de que con  
la real cédula de 17 de Agosto y con el Real Decreto de  
bien presentando la dimisión de un cargo de guarda municipal  
por el Sr. D. Francisco Flores Carrasquero, habiendo nombrado  
para sustituirlo en caso de las atribuciones que la ley  
le confiere al Sr. D. Antonio Madrugal, con el  
mismo poder y atribuciones que antes, lo cual por  
error involuntario se le hizo constar en la sesión  
correspondiente, é en la de veinte de Abril, enton-  
ces la Exposición, queda unificada con lo expuesto por el  
Sr. Madrugal con el consentimiento de todos los señores.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la  
sesión, cuya acta firmaron todos los Excmos. señores,  
según y el Secretario certifica.

Pedro de Villaseca

Pedro Peña

Acómeda Ancluzar

Francisco Barce

Beltrán Carrasquero

Juan de los Rios

Elemente por...

Pedro de Villaseca



sesion ordinaria del (en la Villa de Villagorral) a nombre del Comisario de Sanidad  
 dia 7 de Agosto de 1912. En consecuencia de lo que se acuerda en la Sala Capitular de

- 1. D. Pedro C. de Bellan San Concepcion que al margen se expresa con el fin de
- 2. Pedro Reina librar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las
- 3. Nicomedes Antojas diez, bajo la presidencia del Sr. D. D. de la Cruz Campa
- 4. Francisco Barco de la Cruz y Palmier, fin linder y a probada el acta de la sesion
- 5. Felipe Carrera tenor.
- 6. Francisco Flores En seguida se dio cuenta de los Decretos de Sanidad
- 7. Clemente Barro ley idem recibidos en la presente sesion, acordando

Continuadamente la Comision nombrada por el Ayuntamiento para la formacion de la lista de las familias que han de disfrutar asistencia gratuita en Medicina y Obstetricia segun el Real Decreto de 1912 y el Real Decreto de 1913, presento a la Excmo. Dip. Local, la que fin linder por el Secretario y se procedio a examinarla por comision de cinco miembros, fin aprobada por unanimidad, acordando se exponga el resultado por escrito en ocho dias para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean oportunas, fin se remita a este Ayuntamiento de un traslado para su conocimiento y que dicha lista se copie a continuacion, lo que se verifico del modo siguiente:

Provincia de Badajoz

Municipio municipal de Villagorral.

Lista de las familias que han de esta localidad que por el Real Decreto de 1912 y el Real Decreto de 1913, han de disfrutar de asistencia gratuita en Medicina y Obstetricia, que forma la Comision que describe nombrada por el Ayuntamiento en sesion de este dia 2 de actual y que presento al mismo por su conocimiento y aprobacion.

1. Alonso Marcos Ponce	10. Antonio Madroga Ponce
2. Ana Castañeda Ponce	11. Antonio Melendez Ponce
3. Ana Marial Ponce y Madroga	12. Antonio Ponce Madroga
4. Andres Madroga Ponce	13. Antonio Ponce Ponce
5. Ana Ponce Madroga	14. Antonio Ponce Ponce
6. Antonia Ponce Madroga	15. Alonso Mateo Ponce
7. Antonia Ponce Madroga	16. D. D. de la Cruz Campa
8. Antonia Ponce Madroga	17. D. D. de la Cruz Campa
9. Antonia Ponce Madroga	18. D. D. de la Cruz Campa





19. Blanca Moreno Flores  
 20. Candida Montero Carrera  
 21. Catalina Arroyo y Tria  
 22. Catalina Moreno Mendon  
 23. Catalina Milana Costa  
 24. Celestina Metello Torquemada  
 25. Cirilo Costa Ponce  
 26. Cirilo Benito Basin  
 27. Cirilo Loma Malfrey y mayor  
 28. Cirilo Benito Moreno  
 29. Domingo Fernandez Monje  
 30. Dominga Carrera Valdivia  
 31. Estanislao Obangel y Guesman  
 32. Esteban Castro Jimenez  
 33. Eusebio Pico Castañeda  
 34. Eusebio Moreno Vivas  
 35. Eusebio Pico Basin  
 36. Felipe Sanchez Basin  
 37. Fidel Benito Carrera  
 38. Florencio Moreno Castañeda  
 39. Francisco Castro Jimenez  
 40. Francisco Basin Pico y madre  
 41. Francisco Basin Basin  
 42. Francisco Flores Carrera y mayor  
 43. Francisco Pico Basin  
 44. Francisco Pico Basin  
 45. Francisco M. Basin Carablanca  
 46. Francisco Jimenez Pico  
 47. Francisco Salgado Pico  
 48. Francisco Espinosa Pico  
 49. Hilario Jimenez Pico  
 50. Hilario Vivas Obangel y padre  
 51. Hipolito de la Cruz Carrera Pico  
 52. Hilario Moreno Basin  
 53. Isabel Basin Moreno  
 54. Isabel Basin Carrera  
 55. Ines Obangel Espinosa

56. Ines Basin Espinosa  
 57. Ines Pico Basin  
 58. Ines M. Lopez Obangel  
 59. Ines Basin Benito  
 60. Ines Pico Basin  
 61. Ines Pico Basin  
 62. Ines Pico Basin  
 63. Ines Basin Basin  
 64. Ines Basin Basin  
 65. Ines Basin Espinosa y mayor  
 66. Ines Jimenez Carrera y Benito  
 67. Ines Pico Basin  
 68. Ines Pico Basin  
 69. Ines Pico Basin  
 70. Ines Pico Basin  
 71. Ines Jimenez Basin Moreno  
 72. Ines Basin Basin  
 73. Ines Pico Basin  
 74. Ines Basin Obangel Jimenez  
 75. Manuel Basin Moreno  
 76. Manuel Castañeda Pico  
 77. Manuel Espinosa Carrera  
 78. Manuel Pico Basin  
 79. Manuel Sanchez Moreno  
 80. Manuel Moreno Pico  
 81. Magdalena Pico Basin  
 82. Maria Obangel Basin  
 83. Maria Jimenez Pico  
 84. Maria Moreno Basin  
 85. Maria Pico Basin  
 86. Maria Basin Basin  
 87. Maria Jimenez Basin  
 88. Maria Jimenez Moreno  
 89. Maria Pico Basin  
 90. Miguel Basin Basin  
 91. Miguel Basin Moreno  
 92. Miguel Manjar Pico  
 93. Miguel Moreno Obangel  
 94. Modesto Carablanca Basin







A.2739.548 \* \*

D. Fran<sup>co</sup> Flores  
Clemente Ponce

Los y señores recibidos en la presente sesion acordaron un cumplimiento

de lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 27 de Febrero de 1908 por ministerio de Instrucción pública y en propuesta del Sr. D. Pedro Pina Pineda para formar parte de la Junta local de Instrucción pública de esta localidad en conformidad con el Sr. Capitán Fructo Ponce que lo ha correspondido con la primera convocatoria de la misma.

Después de haberse tratado de que tratar, en la presente sesion, en que esta firmaron todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certificaré.



Pedro Pina Pineda  
Vicente Marco  
Francisco Flores  
Clemente Ponce

Señores ordinarios de la Junta de Instrucción pública de esta localidad en la sesión ordinaria de este día, a las 10 de la noche, en la Sala de Sesiones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

D. Pedro P. de Pina Pineda Capitán Fructo Ponce al margen en conformidad con el Sr. D. Pedro Pina Pineda al fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, a las 10 de la noche, en la Sala de Sesiones de esta Diputación Provincial de Badajoz, por haberse aprobado el orden de la agenda.

Francisco Flores  
Clemente Ponce  
Pedro Pina Pineda  
Vicente Marco  
Francisco Flores  
Clemente Ponce

de lo requerido en dicho artículo de no haberse presentado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

reclamacion alguna contra la lista de las familias  
que han pasado a asistencia facultativa y otros en materia  
y de otros y en su consecuencia se acuerda por consenso  
que se lea por separado en dicha lista que sigue en  
parte en el acta de la sesion ordinaria del dia 7 de actual

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta  
la sesion, cuya acta firman todos los Concejales con  
acuerdo, de que yo el Secretario certifico.



Pedro Devesa      Pedro Ruiz  
Miguel Andujar      Francisco Barco  
Francisco Flores      el letrado pro  
D. Pedro de Castañeda

Sesion ordinaria del Con. de Villafranca de la Sierra de Badajoz  
dia 20 de Junio de 1912 De mil novecientos doce, se suscriben en la Sala

Capitular los señ. Concejales que al margen se expresan con  
el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Acta  
esta a las diez de la noche de la providencia del Sr. Alcalde de B.  
y Sr. Compro de Villanueva y Palencia, que leida y aprobada  
ya el acta de la anterior.  
Continuadamente se dio cuenta de las resoluciones  
oficiales y otros recibidos en los presentes sesiones  
acordando en cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar  
Comisionado a Sr. Pedro Campos de Villanueva y Palencia  
para ir a Badajoz a tratar de asuntos del municipio  
y que en otro a dicho Comisionado treinta pesetas en  
concepto de indemnizacion de gastos de viage con  
yo el Capitular de Impresiones.

Seguidamente se acordó por unanimidad al pasar  
se tomen las atenciones del municipio correspondientes  
al mes actual, segun esta presentada por el Sr.  
taxis con arreglo a la distribucion de fondos  
municipales que corresponde al presente mes, segun pte.



impuesto.

Y por último se acordó por unanimidad solemnemente al Secretario Sr. Pedro Mr. Carrigón, la cantidad de cinco cincuenta pesetas en concepto de gratificación por los trabajos estudiados ejecutados por el mismo Sr. Carrigón el 1.º semestre del año actual con cargo al Capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto vigente.

Y en habiendo oído otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, con que auto firmaron todos los Concejales con consentimiento, de que yo el Secretario certifico.



Pedro Carrigón  
Pedro Peña  
Muhammad Andujar  
Francisco Flores  
Francisco Flores  
Clemente Perro  
Pedro Mr. Carrigón

Señor ordinario del Ayuntamiento de Villagornero el día 1.º de Julio de 1912 }  
de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala de Sesiones Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria y esta vez extraordinaria de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Francisco Flores. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Francisco Flores, Sr. Alcalde y Sr. Pedro Carrigón de Villagornero y Palencia, fue leído y aprobado el acta de la anterior.

Francisco Flores  
Clemente Perro

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y de otros recibidos en la presente sesion, acordándose en su cumplimiento.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria y extraordinaria de este Municipio en Badajoz, de la Comisión Territorial correspondiente al 1.º semestre del año actual que figura con un haber de 6442'56 pesetas y con deber de 6400'24 pesetas, de lo que resulta un saldo de 42'32 pesetas a favor de este Municipio, lo que se ordena del Sr. Presidente fue leído por el Secretario y después se comunicada por escrito a









A.2739.549 \* \*



En consecuencia se acuerda lo siguiente:

Pedro Ovejuna      Pedro Peña  
 Leonardo Andujar      Francisco Barco  
 Felipe Carrera      Francisco Flores  
 Clemente Porro

Por mí. Por mí. Por mí.

Se acuerda que se acuerda lo siguiente: En la Villa de Villagorreal a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y tres.

El Sr. D. Pedro Ovejuna en la Junta Capital de la Villa de Villagorreal y en el mes de Mayo de mil novecientos y tres, se acuerda lo siguiente: En la Villa de Villagorreal a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y tres. En consecuencia se acuerda lo siguiente: En la Villa de Villagorreal a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y tres. En consecuencia se acuerda lo siguiente: En la Villa de Villagorreal a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y tres.



Pedro Ovejuna      Pedro Peña  
 Leonardo Andujar      Francisco Barco  
 Felipe Carrera      Francisco Flores  
 Clemente Porro

Por mí. Por mí. Por mí.

Se acuerda que se acuerda lo siguiente: En la Villa de Villagorreal a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y tres.



D. Pedro C. de Castellana en la calidad de procurador de los Encomendados que al presente  
 " Pedro Peña en representacion de los Encomendados de la villa de Badajoz  
 " Mianuel de Padilla en representacion de los Encomendados de la villa de Badajoz, bajo la presidencia  
 " Francisco Barco en calidad de secretario de D. Pedro Campo de Villana y Palencia  
 " Melchor Carrascosa, proveyendo y aprobando de acuerdo de los Encomendados.  
 " Francisco Flores  
 " Clemente Ponce

lo y en virtud de lo que se ha acordado en la presente sesion con  
 su cumplimiento.  
 Seguidamente, vista la Circular de la D. de Badajoz  
 Civil de esta provincia fecha 29 del actual, inserta en  
 el Boletin oficial de la misma, en conformidad de lo  
 preordenado, se acordó por unanimidad nombrar Comi-  
 sionado a D. Pedro M. de Padilla para ir a Madrid  
 con el fin de verificar la entrega en Caja de los marcos de  
 cada villa, y de los realcuidos, e sus receptas, como se  
 sale condicionalmente por el presente al cumplimiento de lo  
 actual y revisarse en los otros Encomendados, cuya entrega  
 tendrá lugar el día 1.º de Agosto proximo, y que se  
 abone a dicho Comisionado ochocientos pesetas en con-  
 cepto de indemnizacion de gastos de viage, con cargo  
 al articulo 6.º del Capitulo 1.º de presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-  
 vantó la sesion, cuya acta firmaron todos los Encomendados  
 concurrentes, y que yo el Secretario he certificado.



Pedro de Castellana      Pedro Peña  
 Mianuel de Padilla      Francisco Flores      Melchor Carrascosa  
 Francisco Barco      Clemente Ponce  
 Pedro M. de Padilla



D. Pedro P. de Bellana  
Pedro Peña  
Miguel Rodríguez  
Francisco Barco  
Eduardo Barco  
Francisco Flores  
Placido Lora

en la Sala Capitular los señores Concejales que en sus  
que se refieren con el fin de celebrar la sesión de  
sinopsis de este día. Abierta esta a las diez bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Lora de  
Bellana y Palencia, se leyó y aprobó el acta  
de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Relecciones oficia-  
les y demás recibidos en la presente semana a los  
santos con cumplimiento.

Este negocio y sus peticiones de ampliar discusión se acordó  
se por unanimidad que la Comisión de presupuestos  
comisario en el ordinario de este Municipio para el  
año de 1913 el 12 por 100 de recargo municipal sobre  
la contribución industrial y el 10 por 100 de recargo  
municipal sobre el impuesto de sucesiones a excepción de  
cuota de los vienes que solo está en el 10 por 100, que es el  
que tiene señalado en el vir anterior y el impuesto de  
lateral que está en el 10 por 100 municipal; que no  
se comisione nada de recargo municipal sobre los indus-  
triales que comisione en materia de otros temas  
es legal para cubrir el déficit y que se tome una  
resolución con el arbitrio municipal de pagar y  
medidas que estén establecidas, también se comiso-  
ne la citada Comisión en el proyecto de presupuesto  
presupuesto, por si se ocasiona algún inconveniente  
utilidad pública y entre ellas que se establezca  
en el se administrando, prohibido de que cuando  
localidad por falta de recursos.

Seguidamente se acordó por unanimidad el  
pago de todas las atenciones del Municipio con

presentado al mes actual, según antes presentado  
 por el facultativo con arreglo a la distribución de  
 los mandamientos que corresponde al presente municipio  
 por el presente.

Y en habiendo sido acordado según tratar en  
 virtud de sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales  
 con consentimiento, según ya el facultativo certifica.



Pedro Orellana Pedro Peña  
 Nicomedes Pacheco Francisco Parra  
 Felispro Casanova Francisco Flores  
 Clemente Perro  
 Pedro de Orellana

En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a veintiocho de Agosto  
 de 1912. Se hizo presente, para ser sancionada en la sesión

- " Pedro Orellana Capataz de los San Tomé y San Juan que el margen se suprima
  - " Pedro Peña con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. He
  - " Francisco Parra Dicha esta a las diez bajo la presidencia del Sr. D. Theodoro
  - " Felispro Casanova & D. Pedro Casanova de Orellana y Palencia, por leídas y aprobadas
  - " Francisco Flores en el acta de la anterior.
  - " Clemente Perro Dicho se pide a fin cuenta de los Decretos de sesión,
- los y ordenes recibidos en la presente sesion para ser cumplidos.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento  
 el proyecto de presupuesto municipal formado  
 por la Comisión de un nombrado al efecto para el  
 año de 1913, y este mandado conforme y acordado a las  
 necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes  
 y necesarias de la localidad, acorda: Que se sigue al pú-  
 blico por quince días según ordena la Ley Municipal  
 y transcurridos, con diligencia que le acredite y que  
 manifieste que se presenta, se remite a la Comisión





A.2769.062 \*

y ratificación referida en la Cuenta municipal.

En no habiendo otros asuntos de que tratar en la referida sesión, se acuerda celebrar la misma, con su correspondiente acto de homenaje a los señores concejales, según ya el Secretario va certificando.



Pedro Devespares Pedro Peña  
Francisco Barco Felipe Carrero  
Francisco Flores Clemente Perro  
Pedro Peña

Sesión ordinaria del día 19 de Agosto de 1912 } en la Villa de Villagorreal a once de Agosto de mil novecientos doce se celebraron en la Sala de

D. Pedro C. de Orellana presidentes los señores concejales que al empezar se presentaron

Pedro Peña concejales de celebrar la misma ordinaria de este

Francisco Barco día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia

Felipe Carrero del Sr. Alcalde D. Pedro Carrero y Salazar y Salazar

Francisco Flores con, por la ley y aprobada el acta de la anterior.

Clemente Perro En seguida se dio cuenta de los Oficios oficiales

y se acordó en su virtud en la presente sesión acordándose en cumplimiento.

En no habiendo otros asuntos de que tratar en la referida sesión, se acuerda celebrar la misma, con su correspondiente acto de homenaje a los señores concejales, según ya el Secretario va certificando.



Pedro Devespares Pedro Peña  
Francisco Barco Felipe Carrero  
Francisco Flores Clemente Perro  
Pedro Peña

Sesión ordinaria del día 20 de Agosto de 1912 } en la Villa de Villagorreal a doce de Agosto de mil novecientos doce se celebraron en la Sala de



D. Pedro C. de Villanar mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitular de esta Villa todos los señores Concejales que al margen se expresan con Francisco Marco el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día de hoy a las diez de la noche, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campos de Villanar y Palencia, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de los Decretos oficiales y de otros recibidos en la presente semana, a los cuales se cumplió su objeto.

Esto seguido se propuso al Sr. Presidente, en virtud de la unanimidad la suspensión de la concesión de pilas públicas y pinta del mismo, y que se abra una expediente por administración en virtud de un convenio por el que se entregue el agua en gran cantidad y que sea imposible la pinta que existe en el pilar.

Después de otros asuntos de que trata, se levantó la sesión con esta firma todos los Concejales con voz y voto, según se el Secretario certifica.



Pedro C. de Villanar

Pedro Pascual

Francisco Marco

Francisco Flores

Francisco Flores

Clemente Provo

Pedro C. de Villanar

Secretario

Señalada la sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1912 en la Villa de Villanar de los Castiños a las diez de la noche, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día de hoy a las diez de la noche, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campos de Villanar y Palencia, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Esto seguido se dio cuenta de los Decretos oficiales y de otros recibidos en la presente semana, a los cuales se cumplió su objeto.





Sesión ordinaria de (en la Villa de Villanueva de la Serena a 2 de Septiembre de 1912)

Se leen y se acuerda en consecuencia en la forma siguiente:

1.º J. Pedro C. de Bellan Capitular de los señ. Concejales que el magro en su nombre con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta villa.

2.º Nicomede Antújar Diente de esta villa que bajo la presidencia de la autoridad de D. Pedro Campor de Villanueva y Palencia, fue leído y aprobado en el acto de la anterior.

3.º Clemente Porro Continúa de nuevo en sus cuentas de la Dolección oficial y se acuerda en consecuencia en la presente sesión acordando su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto se acuerda en consecuencia la sesión cuyo acto firmaron todos los Concejales como consta en el presente acta.



Yo, el Sr. Secretario, certifico:

D. Nicomede Antújar. Diente de esta villa firmante.

Francisco Flores      Clemente Porro

D. Pedro C. de Bellan

Sesión ordinaria de (en la Villa de Villanueva de la Serena a 3 de Septiembre de 1912)

Se leen y se acuerda en consecuencia en la forma siguiente:

1.º J. Pedro C. de Bellan Capitular de los señ. Concejales que el magro en su nombre con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta villa.

2.º Nicomede Antújar Diente de esta villa que bajo la presidencia de la autoridad de D. Pedro Campor de Villanueva y Palencia, fue leído y aprobado en el acto de la anterior.

3.º Clemente Porro En su cuenta de sus cuentas de la Dolección oficial y se acuerda en consecuencia en la presente sesión acordando su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto se acuerda en consecuencia la sesión cuyo acto firmaron todos los Concejales como consta en el presente acta.





A.2.769.063 \*

por administración en función de su gran importancia

Después de haberse tratado y que trató en la Junta la sesión, cuya acta firman todos los Concejales

en consecuencia, y que se da fe de lo suscitado en esta forma:

Pedro Cuervo Carrera Pedro Puente

Nicomedes Antújar Porfirio Carrero firma +

Francisco Flores Clemente Porro

Por el Sr. Presidente

Señor Estacionario del (En la Villa de Villanueva de la Reina y Topo-  
gráfico 15 de Septiembre de 1912) Señor Estacionario de la, se suscriben

J. Pedro C. de Cuervo Carrera en la sala Capitular del San Concejales que el magro

Nicomedes Antújar se suscriben con el fin de celebrar la sesión ordinaria

de esta Junta. Asistiendo esta a la sesión bajo la presidencia

de don Pedro Cuervo Carrero y don Pedro Cuervo Carrero y don

Clemente Porro quien firmó y aprobó el acta de la sesión.

En seguida se dio cuenta de los Oficios de Oficiales y personas recibidas en la presente sesión acordando un cumplimiento.

Este negocio se presentó al Ayuntamiento de la villa de la Reina, por la limpiadora de las calles de esta villa importante de las personas que firmó por el Ayuntamiento y por el Sr. Estacionario de la presente Junta quienes se acordó, en virtud de la necesidad y para ser aprobado y que se abren un impuesto al depósito de municipal que la ley autoriza a la ejecución





por la municipalidad circular en todo lo posible que  
 no tengan otros títulos e impuestos de estos  
 y esta no se pongan al municipal miso que por  
 te que se no ha de ser mas grande la proporción  
 que a municipalidad a esta misma y que el impo-  
 te principal miso que se cobra en cargo al  
 Capitular o Compravista, para el pago de los  
 pendientes para que queden en sujeción de  
 punto sobre sus hijos y sus sucesores.

Los habiendo sido conatos de que se trata en  
 virtud de la misma en esta forma todos los Con-  
 sejos concurrieron, se que yo el Secretario certificar.



Pedro de Caceres  
 Nicomedes Estudijar  
 Francisco Flores  
 Clemente Parro

Por el Sr. Presidente  
 Juan

Señalada en la Villa de Valdeguernale a veintinueve  
 dias 29 de Septiembre de 1912

J. Pedro de Caceres  
 Pedro Parro  
 Nicomedes Estudijar  
 Eusebio Carrero  
 Francisco Flores  
 Clemente Parro

señalada en la Sala Capitular de los señores Concejales que  
 se reunieron en el ayuntamiento con el fin de deliberar la señalada  
 sesión de este día. Hecho en esta a las diez y siete de la  
 tarde en el Sr. Alcalde D. Pedro Campor de Caceres  
 y Palencia firmada y aprobada de todo de la anterior.  
 Seguidamente se dio cuenta de los Decretos que  
 se refieren a las ordenanzas de la Diputación Provincial  
 con su cumplimiento.

Este negocio se acordó por unanimidad el pago  
 de todo lo que se debe al Municipio correspondiente  
 al mes actual, según el presupuesto de los meses  
 de este con arreglo a la distribución de fondos que







A.2.860.175 \*

acordó por una comisión que las referidas 516 7/8 pape-  
tas impuestas en las mismas, se aborren al Ayuntamiento munici-  
cipal con cargo al Capital y de Impuesto de las prescripciones  
corrientes.

Después de haberse oído a los interesados y concurridos, se acordó  
la misma cosa, para que se firmen todos los Concejales con sus  
votos, en que se ha de certificar.



Pedro Carrero  
Manuel de la Cruz

Francisco Flores Clemente por el

Pres. m. Carrero

En la Villa de Villagorreal a tres de Octubre de  
1920. En el Ayuntamiento de Villagorreal, se acordó en la Sala Capital

que se acordó en la Sala Capital que al margen se copiará en el

libro de actas de la misma sesión ordinaria de este día. Asistió

el Sr. D. Pedro Carrero y el Sr. D. Manuel de la Cruz.

El Sr. D. Pedro Carrero y el Sr. D. Manuel de la Cruz.

El Sr. D. Manuel de la Cruz y el Sr. D. Pedro Carrero.

El Sr. D. Pedro Carrero y el Sr. D. Manuel de la Cruz.

El Sr. D. Manuel de la Cruz y el Sr. D. Pedro Carrero.

El Sr. D. Pedro Carrero y el Sr. D. Manuel de la Cruz.

El Sr. D. Manuel de la Cruz y el Sr. D. Pedro Carrero.



Pedro Carrero Pedro Carrero Manuel de la Cruz  
Francisco Flores Clemente

Clemente por el Pres. m. Carrero



Terminación de { con la Villa de Villazamorale a veinte de Octubre de mil  
 quinientos e noventa e dos. En consecuencia de lo que se acordó en la Sala Capitular de  
 D. Pedro de Bellan teniente del Ayuntamiento al margen se expone con el fin de que  
 D. Pedro Peña por la misma ordenación en esta villa de donde esta a la villa  
 de Villazamorale bajo la presidencia de D. Juan de Castro Campo de  
 D. Belisario Casera Hano y Palencia fue leída y aprobada el auto de la anterior.  
 D. Francisco Flores y otros en virtud de sus cuentas de los Decretos oficiales  
 D. Clemente Torres y otros se leida en la presente memoria, acordando  
 en su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la  
 sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con sus votos  
 y que yo el Secretario certifico.



Pedro de Bellan Pedro Peña  
 D. Juan de Castro Campo D. Belisario Casera  
 Francisco Flores Clemente Torres

Pedro de Bellan  
 Secretario

Terminación de { con la Villa de Villazamorale a veinte de Octubre de mil  
 quinientos e noventa e dos. En consecuencia de lo que se acordó en la Sala  
 Capitular de D. Pedro de Bellan teniente del Ayuntamiento al margen se expone  
 con el fin de que D. Pedro Peña por la misma ordenación en esta villa de  
 Villazamorale bajo la presidencia de D. Juan de Castro Campo de  
 D. Belisario Casera Hano y Palencia fue leída y aprobada el auto de la anterior.  
 D. Francisco Flores y otros en virtud de sus cuentas de los Decretos oficiales  
 D. Clemente Torres y otros se leida en la presente memoria, acordando en  
 su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la  
 sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con sus votos  
 y que yo el Secretario certifico.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la





lo oportuno por el Sr. Presidente y se piden en nombre de la  
 presente que estas se presenten en manifestación a este pro-  
 vincial que la oportuna cantidad de ciento noventa  
 y cinco reales y cinco céntimos se abone al Ayuntamiento  
 municipal que lo ha satisfrito con cargo al Capitulo  
 de Ingresos de presupuesto corriente.

En prueba de esta posesión municipal que por  
 esta posesión municipal que el Ayuntamiento municipal practique  
 en la casa que se le asigna para el consumo publico  
 las cosas necesarias a este fin y que lo de  
 su posesión municipal sea en su forma para cada casa que  
 se le asigna con sujeción al consumo publico y en  
 cantidad superior al de los otros Ayuntamientos de la  
 provincia de este Ayuntamiento como corresponde a los  
 que al mismo se le han asignado con la asignación  
 y con sus respectivos para llevar a cabo los respectivos de  
 municipal a fin de investigar si existe la necesidad de  
 los mismos en la casa de dichos Ayuntamientos.

De habiendo sido acordado en que todas en virtud de la  
 sesión cuyo auto firmaron todos los Comisarios con su  
 y en su virtud de la presente se certifica.



Pedro C. de Orellana Pedro Perce  
 Alameda de Estudios y de Instrucción Municipal  
 Francisco Flores Clemente por su  
 Pedro de Orellana

En la Villa de Villavieja a 10 de Mayo de 1912  
 de mil noventa y dos, se suscriben en la forma  
 particular los señores Comisarios que el mayor en su  
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria y ordinaria  
 hasta esta a la orden bajo la presidencia de Sr. D.  
 Sr. D. Pedro C. de Orellana y Pedro Perce, por el





A.2835421 \*

Francisco Flores y aprobación de acta de lo anterior.

Clemente Pardo Igualmente se dio cuenta de los dictámenes oficiales y se dio su aprobación en la presente sesion, acordando su cumplimiento.

Por haberse oido asunto de que trata en lo antes de la misma con esta firma también los Concejales concurrieron y se levantó el acta certificada.



Pedro Carreras Pedro Pardo  
Procurador D.º

Francisco Flores Clemente Pardo

Por mí: Carreras

En la villa de Badajoz a diecinueve de mayo de mil novecientos diez, se reunió en la Sala de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz el Sr. Concejal D.º Pedro L.º de Orellana Capitular de los Concejales y al margen se expone

que el Sr. D.º Pedro Pardo en el fin de celebrarse su cargo de Procurador D.º de la Diputación Provincial de Badajoz, ha solicitado el Sr. D.º Francisco Flores y aprobación de acta de lo anterior.

Clemente Pardo Igualmente se dio cuenta de los dictámenes oficiales y se dio su aprobación en la presente sesion, acordando su cumplimiento.

Por haberse oido asunto de que trata en lo antes de la misma con esta firma también los Concejales concurrieron y se levantó el acta certificada.



Pedro Carreras Pedro Pardo  
Procurador D.º

Francisco Flores Clemente Pardo

Por mí: Carreras

Señalada en la Villa de Villanueva de la Serena el día 24 de Noviembre de 1912

Yo Pedro C. de Bellanpitulac los señores concejales que el magister en su primer congreso...

Pedro Peña celebras la misma aspiracion de esta villa, de donde esta a las...

Nicomedes Andujar bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Pardo Campa de Villanueva...

Felipe Carrero y Palencia, que tienen aprobada el acta de la anterior...

Francisco Flores en su nombre se cuenta en los Deliberaciones oficiales...

Clemente Carrero en su nombre se cuenta en las sesiones de esta corporacion...

plisimilitud
este cuerpo se cuenta por su proximidad al pago de esta
las atenciones del Municipio independiente al mas actual
regimen de esta localidad por el que se trata de un arreglo a la
tribucion de fondos municipales que corresponden al punto mas
propio...

En habiendo sido acordado que se trate en lo posible la
misma, en su consecuencia firmamos todos los concejales como
se sigue...



Pedro C. de Bellanpitulac Pedro Peña
Nicomedes Andujar Felipe Carrero

Francisco Flores Clemente Carrero
Clemente Carrero

Señalada en la Villa de Villanueva de la Serena el día 24 de Noviembre de 1912

Yo Pedro C. de Bellanpitulac los señores concejales que el magister en su primer congreso...

Pedro Peña celebras la misma aspiracion de esta villa, de donde esta a las...

Nicomedes Andujar bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Pardo Campa de Villanueva...

Felipe Carrero y Palencia, que tienen a aprobada el acta de la anterior...

Francisco Flores en su nombre se cuenta en los Deliberaciones oficiales...

Clemente Carrero en su nombre se cuenta en las sesiones de esta corporacion...

plisimilitud
este cuerpo se cuenta por su proximidad al pago de esta
las atenciones del Municipio independiente al mas actual
regimen de esta localidad por el que se trata de un arreglo a la
tribucion de fondos municipales que corresponden al punto mas
propio...

En habiendo sido acordado que se trate en lo posible la
misma, en su consecuencia firmamos todos los concejales como
se sigue...





seguir, según se le ha solicitado en esta forma.

Pedro de Vera  
Pedro Peña  
Francisco Flores  
Clemente Perro

Procurador D. Domingo  
García

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villagorreal y otros en Badajoz a 25 de Diciembre de 1912

En la Villa de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912  
Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villagorreal y otros en Badajoz a 25 de Diciembre de 1912  
Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villagorreal y otros en Badajoz a 25 de Diciembre de 1912  
Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villagorreal y otros en Badajoz a 25 de Diciembre de 1912

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912  
En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912  
En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912  
En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912  
En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912



Pedro de Vera  
Pedro Peña  
Francisco Flores  
Clemente Perro

Procurador D. Domingo  
García

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villagorreal y otros en Badajoz a 25 de Diciembre de 1912

En la Villa de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912  
Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villagorreal y otros en Badajoz a 25 de Diciembre de 1912  
Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villagorreal y otros en Badajoz a 25 de Diciembre de 1912  
Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villagorreal y otros en Badajoz a 25 de Diciembre de 1912

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912  
En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912  
En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Villagorreal a 25 de Diciembre de 1912







El Sr. D. Francisco de Paula Campor y Palencia, presidente y  
D. Francisco de Paula Campor y Palencia, presidente y  
\* ESTUDIOS \*  
baja el auto de la anterior.

Segunda mente se hizo un auto en el cual se acordó  
ciertas y otras medidas en los presentes sucesos  
acordados en cumplimiento.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta  
del Ayuntamiento de Badajoz, en el  
curso de 1888, correspondiente al 2.º semestre de  
este año actual, la que figura con un haber de 60 1919  
puntos y con deber de 5 881'22 puntos, de los que resultó  
un saldo de 168'26 puntos a favor de este Mun-  
cipio, la que se ordenó por la Presidente que se  
presente a los señores de exámenes por cuenta  
de los señores de exámenes, se acordó por unanimidad  
que se le dé aprobación y que se extienda la cuenta  
por el Ayuntamiento y libranza de los señores de exámenes  
que se extienda hasta la fecha y que se repone  
ya al público copia de la misma para que pueda  
ser examinada por todos los señores.

Auto segundo y en virtud de haber sido aprobado  
por el Ayuntamiento la cuenta citada del Ayuntamiento de  
este Municipio en Badajoz, D. Eugenio de Paula y  
correspondiente al 2.º semestre del año actual, se acordó  
por unanimidad que se abra a expensas de este  
la cantidad de veinte y cinco puntos, veinte y cinco  
más importe de material de escritorio y otros  
trabajos por la oficina y gastos de trabajo en el  
ejecutados por la misma por cuenta de este Ayuntamiento  
mientras se cumpla en el presente punto y que



el pago se verifique con cargo al Capitular de  
Impresiones del presupuesto correspondiente por haberse  
ajustado la imprenta de i. conignado para muni-  
cipal en sus intereses y trabajos respectivos.

Donde habiendo sido acordado en quince de mayo, en la  
virtud de la sesion en que antes firmaron todos los Con-  
sejeros concejales, se que yo de lo contrario con-



Antonio de Villalonga

Nicolas de Indurain

Pedro Garcia

Francisco Barce

Por tanto se acordó firmarse en +

Francisco Flores

Pedro Garcia

[Signature]





VILLASIECA



1111

